



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

EL C. LIC. CARLOS MEJÍA LÓPEZ Secretario de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 41. ... -----

PRIMERO.-La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, remite a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la Carpeta Técnica del trámite de desincorporación de predios del dominio público al dominio privado, para permuta por afectaciones de vías públicas de los predios identificados con clave catastral KD-128-001, con superficie de 7248.81 m2 ubicado en el fraccionamiento San Marino Residencial y del predio TC-424-006 con superficie de 968.007 m2 ubicado en el fraccionamiento Barcelona Residencial, de esta ciudad de Tijuana, Baja California. y el Reglamento de Bienes Inmuebles y Servicios del Municipio, los cuales se describen a continuación:-----

PREDIO KD-128-001(SUP: 7248.81 M2) -----

1. SOLICITUD DEL INTERESADO.- Escrito firmado por laC. Ing. J. Guadalupe Rubalcava Pérez, Administrador Único de Inmobiliaria y Constructora Flecha S.A. de C.V. de fecha 03 de Octubre de 2014, mediante el cual solicita la Desincorporación para permuta del Predio con clave KD-128-001, ubicado en Fraccionamiento San Marino de esta ciudad de Tijuana, Baja California; -----
2. ACREDITAMIENTO DEL BIEN SOLICITADO.- Contrato de Donación de fecha 16 de Marzo de 2007, de Fraccionadora San Marino, S de R.L. de C.V. de 7,248.81m2 destinados a Donación Municipal; Inscripción al RPPC, partida 5567151 de fecha 19 de Diciembre de 2007. -----
3. DICTAMEN DE NO INCONVENIENTE DE DESINCORPORACION EMITIDO POR DAU.- OficioFR-748/16, de fecha de despachado31 de Marzo de 2016. -----
4. OPINION TECNICA DE CAMBIO DE USO DE SUELO.- Oficio US 215/2016 de fecha 30 de Marzo de 2016. -----
5. AVALUO EMITIDO POR CABIMT.- Aprobado en fecha07 de Marzo de 2016; por la cantidad de \$ 17, 588,540.50m.n., superficie7248.81m2. -----
6. DESLINDE TOPOGRAFICO CERTIFICADO.- Deslinde Certificado por la Dirección de Catastro de fecha 17 de Marzo de 2016, clave KD-128-001, Superficie 7248.81 m2. ---
- 7A. CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE USO SOBRE EL PREDIO CESPT.- Aprobado mediante oficio A201513366 de fecha 15 de Junio del 2015. -----
- 7B. CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE USO SOBRE PREDIO CFE.- Aprobado mediante oficio 00EZT-1038/2015, de fecha 08 de Julio de 2015. -----
8. PODER GENERAL ANTE NOTARIO PUBLICO, QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL SOLICITANTE.- Escritura 12657, volumen 441, de fecha 20 de Junio de 2005. -----

PREDIOTC-424-006 (SUP: 968.007 M2) -----

1. SOLICITUD DEL INTERESADO.- Escrito firmado por la C. Ing. J. Guadalupe Rubalcava Pérez, Administrador Único de Inmobiliaria y Constructora Flecha S.A. de C.V. de fecha 03 de Octubre de 2014, mediante el cual solicita la Desincorporación para permuta del



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

Predio con clave TC-424-006, ubicado en Fraccionamiento Barcelona Residencial, de esta ciudad de Tijuana, Baja California; -----

2. ACREDITAMIENTO DEL BIEN SOLICITADO.- Contrato de Donación de fecha 21 de Febrero de 2008, de Promotora de Casas y Edificios, S.A de C.V.; de 968.007 m2 destinados a Donación Municipal; Inscripción al RPPC, partida 5648446 de fecha 03 de Marzo de 2009. -----
3. DICTAMEN DE NO INCONVENIENTE DE DESINCORPORACION EMITIDO POR DAU.- Oficio FR-1405/16, de fecha de despachado 14 de Julio de 2016. -----
4. OPINION TECNICA DE CAMBIO DE USO DE SUELO.- Oficio US 514/2016 de fecha 20 de Julio de 2016. -----
5. AVALUO EMITIDO POR CABIMT.- Aprobado en fecha 01 de Julio de 2016; por la cantidad de \$ 2, 169,394.72 m.n. , superficie 968.007 m2- -----
6. DESLINDE TOPOGRAFICO CERTIFICADO.- Deslinde Certificado por la Dirección de Catastro de fecha 17 de Mayo de 2016, clave TC-424-006, Superficie 968.007m2. ---
- 7A. CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE USO SOBRE EL PREDIO CESPT.- Aprobado mediante oficio A201514851 de fecha 02 de Julio del 2015. -----
- 7B. CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE USO SOBRE PREDIO CFE.- Aprobado mediante oficio 00EZT-1181/2015, de fecha 09 de Julio de 2015. -----
8. PODER GENERAL ANTE NOTARIO PUBLICO, QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL SOLICITANTE.- No Aplica. -----

SEGUNDO.- Que en la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se establece: -----

ARTÍCULO 15.- De la Disposición del Patrimonio Municipal.- Para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos: -----

I.- La desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables; -----

II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público; -----

ARTÍCULO 16.- De la Desincorporación de Bienes Municipales.- Los bienes que se encuentren integrados dentro del régimen de dominio público municipal, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad. Para proceder a su desincorporación, se deberán cumplir los siguientes requisitos: -----

I.- Se formulará un dictamen técnico en el que se determine que dicho bien no es apto de ser utilizado para la prestación de un servicio público y que no es susceptible de aprovechamiento en beneficio de la comunidad, y-----

II.- Se integrará un expediente en el cual se establezcan las características generales del bien, sus dimensiones, ubicación, valor comercial determinado por perito autorizado y las razones de su desincorporación, así como el destino final del bien o de los recursos que se obtengan en caso de que se pretendan gravar o enajenar. -----

TERCERO.- Que los artículos 44, 72, 73, 75, 79, 84 fracción II, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, citan que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de aprobar las



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

incorporaciones y desincorporaciones de bienes inmuebles del dominio público y privado. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.-Se aprueba la desincorporación de predios del dominio público al dominio privado, para permuta por afectaciones de vías públicas de los predios identificados con clave catastral KD-128-001, con superficie de 7,248.81 m2 ubicados en el Fraccionamiento San Marino Residencial y del predio TC-424-006 con superficie de 968.007 m2 ubicado en el Fraccionamiento Barcelona Residencial, de esta ciudad de Tijuana, Baja California. En los términos contenidos en los documentos identificados como anexo 1 de este dictamen, los cuales se tienen por reproducidos como si se insertasen a la letra del mismo. -----

SEGUNDO.- Se autoriza la permuta de los predios desincorporados identificados con clave catastral KD-128-001, con superficie de 7248.81 m2 ubicados en el Fraccionamiento San Marino Residencial y del predio TC-424-006 con superficie de 968.007 m2 ubicado en el Fraccionamiento Barcelona Residencial, de esta ciudad de Tijuana, Baja California con el importe de ambos predios de los avalúos emitidos por CABIMT, el cual es el siguiente: \$ 19'757,935.22m.n.; por los predios descritos en el Punto Segundo Transitorio que dan un importe total de \$ 25, 930,073.31. -----

TERCERO.- El predio materia de la desincorporación deberá ser destinado para el uso establecido en la Opinión Técnica de uso de suelo emitida por la Dirección de Administración Urbana. -----

-----TRANSITORIOS:-----

PRIMERO. - Se faculta al Ejecutivo Municipal para que en nombre y representación del H. XXI Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de permuta correspondiente. -----

SEGUNDO.-En el contrato de permuta el Ayuntamiento transmite a la Inmobiliaria y Constructora Flecha S.A. de C.V. los predios identificados con clave catastral KD-128-001, con superficie de 7248.81 m2 ubicado en el Fraccionamiento San Marino Residencial y del predio TC-424-006 con superficie de 968.007 m2 ubicado en el fraccionamiento Barcelona Residencial, de esta ciudad de Tijuana, Baja California; por su parte la Inmobiliaria Flecha S.A. de C.V. transmite al Ayuntamiento la propiedad de los siguientes polígonos: -----

Polígono 1, manzana 000 con superficie de 10,331.069 m2, de la colonia Loma Bonita Norte afectado por el Blvd. Flores Magón. -----

Polígono 2, manzana 000 con superficie de 2,537.49 m2, de la colonia Loma Bonita Norte afectado por el Blvd. Agua Azul. -----

Polígono 3, manzana 000 con superficie de 723.401 m2, de la colonia Loma Bonita Norte afectado por la Privada de las Rosas. -----

Polígono 4, manzana 000 con superficie de 2,924.814 m2, de la colonia Loma Bonita Norte afectado por Av. Miguel Hidalgo. -----

TERCERO.-La entrega de los bienes motivo de esta permuta tanto material, como jurídicamente, será a la firma del presente, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponde, al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y libres de todo gravamen y limitación alguna de dominio. -----

CUARTO.- En caso de existir diferencia de valores de los inmuebles motivo de esta



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

permuta, se establecerán en el contrato de permuta citado en el Punto Primero Transitorio. -----

QUINTO.-El presente Dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana; o en el periódico de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos. -----

SEXTO.-Notifíquese al interesado y a las Dependencias Municipales y Estatales correspondientes de la presente resolución. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veinticuatro días del mes de agosto año dos mil dieciséis. -----

**LIC. CARLOS MEJÍA LÓPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**





AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

DICTAMEN XXI-DUOSP-040/2016

QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DEL XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DE PREDIOS DEL DOMINIO PUBLICO AL DOMINIO PRIVADO, PARA PERMUTA POR AFECTACIONES DE VIAS PUBLICAS DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE CATASTRAL KD-128-001, CON SUPERFICIE DE 7248.81 M2 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MARINO RESIDENCIAL Y DEL PREDIO TC-424-006 CON SUPERFICIE DE 968.007 M2 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO BARCELONA RESIDENCIAL, DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES

1. Que mediante oficio OF 1541BI/2016.- de fecha de recibido el 26 de Julio de 2016, el Oficial Mayor, turna la carpeta técnica a la Secretaría de Gobierno Municipal del XXI Ayuntamiento de Tijuana, solicitando la desincorporación e incorporación para permuta.
2. Que mediante oficio IN-CAB/4222/2016 de fecha de recibido el 29 de Julio de 2016, la Secretaría de Gobierno Municipal del XXI Ayuntamiento de Tijuana, turnó el expediente respectivo con número XXI-738/2016 a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.
3. Que el día 17 de Agosto del 2016, los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos celebraron Sesión de Trabajo donde se revisó el expediente XXI-738/2016, encontrando diversas observaciones al mismo, por lo que se acuerda que deberá ser solventadas las observaciones por la Oficialía Mayor.
4. Que el día 18 de Agosto del 2016, los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos celebraron sesión de trabajo donde se revisaron todos y cada uno de los puntos de forma y de fondo relativo al Expediente de Desincorporación de predios del dominio público al dominio privado, para permuta por afectaciones de vías públicas de los predios identificados con clave catastral KD-128-001, con superficie de 7248.81 m2 ubicado en el Fraccionamiento San Marino Residencial y del predio TC-424-006 con superficie de 968.007 m2 ubicado en el Fraccionamiento Barcelona Residencial, de esta ciudad de Tijuana, Baja California y una vez solventadas las observaciones, aprobaron de manera unánime presentar este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, remite a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la Carpeta Técnica del trámite de desincorporación de predios del dominio público al dominio privado, para permuta por afectaciones de vías públicas de los predios identificados con clave catastral KD-128-001, con superficie de 7248.81 m2 ubicado en el fraccionamiento San Marino Residencial y del predio TC-424-006 con superficie de 968.007 m2 ubicado en el fraccionamiento Barcelona Residencial, de esta ciudad de Tijuana, Baja California. y el Reglamento de Bienes Inmuebles y Servicios del Municipio, los cuales se describen a continuación:

PREDIO KD-128-001 (SUP: 7248.81 M2)

1. SOLICITUD DEL INTERESADO.- Escrito firmado por la C. Ing. J. Guadalupe Rubalcava Pérez, Administrador Único de Inmobiliaria y Constructora Flecha S.A. de C.V. de fecha 03 de Octubre de 2014, mediante el cual solicita la Desincorporación para permuta del Predio con clave KD-128-001, ubicado en Fraccionamiento San Marino de esta ciudad de Tijuana, Baja California;
2. ACREDITAMIENTO DEL BIEN SOLICITADO.- Contrato de Donación de fecha 16 de Marzo de 2007, de Fraccionadora San Marino, S de R.L. de C.V. de 7,248.81 m2 destinados a Donación Municipal; Inscripción al RPPC, partida 5567151 de fecha 19 de Diciembre de 2007.
3. DICTAMEN DE NO INCONVENIENTE DE DESINCORPORACION EMITIDO POR DAU.- Oficio FR-748/16, de fecha de despachado 31 de Marzo de 2016.
4. OPINION TECNICA DE CAMBIO DE USO DE SUELO.- Oficio US 215/2016 de fecha 30 de Marzo de 2016.
5. AVALUO EMITIDO POR CABIMT.- Aprobado en fecha 07 de Marzo de 2016; por la cantidad de \$ 17,588,540.50 m.n. , superficie 7248.81 m2
6. .
7. DESLINDE TOPOGRAFICO CERTIFICADO.- Deslinde Certificado por la Dirección de Catastro de fecha 17 de Marzo de 2016, clave KD-128-001, Superficie 7248.81 m2.
- 7A. CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE USO SOBRE EL PREDIO CESPT.- Aprobado mediante oficio A201513366 de fecha 15 de Junio del 2015.
- 7B. CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE USO SOBRE PREDIO CFE.- Aprobado mediante oficio 00EZT-1038/2015, de fecha 08 de Julio de 2015.
8. PODER GENERAL ANTE NOTARIO PUBLICO, QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL SOLICITANTE.- Escritura 12657, volumen 441, de fecha 20 de Junio de 2005.

PREDIO TC-424-006 (SUP: 968.007 M2)

1. SOLICITUD DEL INTERESADO.- Escrito firmado por la C. Ing. J. Guadalupe Rubalcava Pérez, Administrador Único de Inmobiliaria y Constructora Flecha S.A. de C.V. de fecha 03 de Octubre de 2014, mediante el cual solicita la Desincorporación para permuta del Predio con clave TC-424-006, ubicado en Fraccionamiento Barcelona Residencial, de esta ciudad de Tijuana, Baja California;
2. ACREDITAMIENTO DEL BIEN SOLICITADO.- Contrato de Donación de fecha 21 de Febrero de 2008, de Promotora de Casas y Edificios , S.A de C.V.; de 968.007 m2 destinados a Donación Municipal; Inscripción al RPPC, partida 5648446 de fecha 03 de Marzo de 2009.
3. DICTAMEN DE NO INCONVENIENTE DE DESINCORPORACION EMITIDO POR DAU.- Oficio FR-1405/16, de fecha de despachado 14 de Julio de 2016.
4. OPINION TECNICA DE CAMBIO DE USO DE SUELO.- Oficio US 514/2016 de fecha 20 de Julio de 2016.
5. AVALUO EMITIDO POR CABIMT.- Aprobado en fecha 01 de Julio de 2016; por la cantidad de \$ 2, 169,394.72 m.n. , superficie 968.007 m2
6. DESLINDE TOPOGRAFICO CERTIFICADO.- Deslinde Certificado por la Dirección de Catastro de fecha 17 de Mayo de 2016, clave TC-424-006, Superficie 968.007 m2.
- 7A. CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE USO SOBRE EL PREDIO CESPT.- Aprobado mediante oficio A201514851 de fecha 02 de Julio del 2015.
- 7B. CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE USO SOBRE PREDIO CFE.- Aprobado mediante oficio 00EZT-1181/2015, de fecha 09 de Julio de 2015.
8. PODER GENERAL ANTE NOTARIO PUBLICO, QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL SOLICITANTE.- No Aplica.

SEGUNDO.- Que en la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se establece:

ARTÍCULO 15.- De la Disposición del Patrimonio Municipal.- Para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos:

I.- La desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables;

II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público;

ARTÍCULO 16.- De la Desincorporación de Bienes Municipales.- Los bienes que se encuentren integrados dentro del régimen de dominio público municipal, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad. Para proceder a su desincorporación, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I.- Se formulará un dictamen técnico en el que se determine que dicho bien no es apto de ser utilizado para la prestación de un servicio público y que no es susceptible de aprovechamiento en beneficio de la comunidad, y

II.- Se integrará un expediente en el cual se establezcan las características generales del bien, sus dimensiones, ubicación, valor comercial determinado por perito autorizado y las razones de su desincorporación, así como el destino final del bien o de los recursos que se obtengan en caso de que se pretendan gravar o enajenar.

TERCERO.- Que los artículos 44, 72, 73, 75, 79, 84 fracción II, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, citan que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de aprobar las incorporaciones y desincorporaciones de bienes inmuebles del dominio público y privado.

FUNDAMENTOS LEGALES

Lo señalado en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 82 apartado A fracción IX y 83 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;

Que en los términos del Artículo 2, 5 fracción IV y 9 fracciones I y II, 14 y 16 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; así como los Artículos 44, 72, 73, 75, 79 fracción V, 84, 103, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, son atribuciones de los Regidores el Dictaminar sobre todos aquellos asuntos que les sean turnados y del ramo de su competencia, como lo son las incorporaciones y desincorporaciones de bienes inmuebles del dominio público y privado.

Que en razón de lo anterior, agotados todos los puntos y toda vez que nuestra Legislación prevé este tipo de eventos, los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, someten a la consideración de este H. Cabildo para su discusión y aprobación, debidamente fundado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación de predios del dominio público al dominio privado, para permuta por afectaciones de vías públicas de los predios identificados con clave catastral KD-128-001, con superficie de 7,248.81 m² ubicados en el Fraccionamiento San Marino Residencial y del predio TC-424-006 con superficie de 968.007 m² ubicado en el Fraccionamiento Barcelona Residencial, de esta ciudad de Tijuana, Baja California. En los términos contenidos en los documentos identificados como anexo 1 de este dictamen, los cuales se tienen por reproducidos como si se insertasen a la letra del mismo.

SEGUNDO.- Se autoriza la permuta de los predios desincorporados identificados con clave catastral KD-128-001, con superficie de 7248.81 m² ubicados en el Fraccionamiento San Marino Residencial y del predio TC-424-006 con superficie de 968.007 m² ubicado en el Fraccionamiento Barcelona Residencial, de esta ciudad de Tijuana, Baja California con el importe de ambos predios de los avalúos emitidos por CABIMT, el cual es el siguiente: \$ 19'757,935.22 m.n.; por los predios descritos en el Punto Segundo Transitorio que dan un importe total de \$ 25, 930,073.31

TERCERO.- El predio materia de la desincorporación deberá ser destinado para el uso establecido en la Opinión Técnica de uso de suelo emitida por la Dirección de Administración Urbana.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. – Se faculta al Ejecutivo Municipal para que en nombre y representación del H. XXI Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de permuta correspondiente.

SEGUNDO.- En el contrato de permuta el Ayuntamiento transmite a la Inmobiliaria y Constructora Flecha S.A. de C.V. los predios identificados con clave catastral KD-128-001, con superficie de 7248.81 m² ubicado en el Fraccionamiento San Marino Residencial y del predio TC-424-006 con superficie de 968.007 m² ubicado en el fraccionamiento Barcelona Residencial, de esta ciudad de Tijuana, Baja California; por su parte la Inmobiliaria Flecha S.A. de C.V. transmite al Ayuntamiento la propiedad de los siguientes polígonos:

Polígono 1, manzana 000 con superficie de 10,331.069 m², de la colonia Loma Bonita Norte afectado por el Blvd. Flores Magón.

Polígono 2, manzana 000 con superficie de 2,537.49 m², de la colonia Loma Bonita Norte afectado por el Blvd. Agua Azul.

Polígono 3, manzana 000 con superficie de 723.401 m², de la colonia Loma Bonita Norte afectado por la Privada de las Rosas.

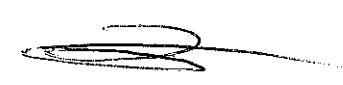
Polígono 4, manzana 000 con superficie de 2,924.814 m², de la colonia Loma Bonita Norte afectado por Av. Miguel Hidalgo.

TERCERO.- La entrega de los bienes motivo de esta permuta tanto material, como jurídicamente, será a la firma del presente, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponde, al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y libres de todo gravamen y limitación alguna de dominio.

CUARTO.- En caso de existir diferencia de valores de los inmuebles motivo de esta permuta, se establecerán en el contrato de permuta citado en el Punto Primero Transitorio.

QUINTO.- El presente Dictamén deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana; y en el periódico de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos.

SEXTO.- Notifíquese al interesado y a las Dependencias Municipales y Estatales correspondientes de la presente resolución.



Dado en la Sala de Sesiones del H. Cabildo del XXI Ayuntamiento de la Ciudad de Tijuana, Baja California a la fecha de su presentación.

Atentamente.

**LAS REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**


C. MARTÍN PLASCENCIA AVILA
PRESIDENTE


LIC. OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA
SECRETARIO


**LIC. JORGE ALFREDO GUADALUPE
ESCOBAR SÁNCHEZ**
VOCAL


LIC. ROSA AURORA MARTINEZ HERRERA
VOCAL


C. MARTHA RUBIO PONCE
VOCAL


L.E. LUIS FELIPE LEDEZMA GÍL
VOCAL

Esta foja corresponde al dictamen XXI-DUOSP-040/2016, relativo a la permuta de los predios identificado con la clave KD-128-001 y TC-024-006, ubicados en los Fraccionamientos San Marino y Barcelona respectivamente, de esta ciudad de Tijuana, B.C.

